



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 48/2021, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza o reconoce la supresión de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de graduado y máster universitario en la Universidad de Burgos; en la Universidad de Valladolid; en la Universidad Europea Miguel de Cervantes; y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y Grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8.2, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social

A su vez, el artículo 12.2 de esta ley orgánica, puesto en relación con el artículo 8.2, señala que el reconocimiento de la implantación y supresión en las universidades privadas de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15.2 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, en su apartado 3 se establece que, mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, se reconocerá la implantación y supresión de estas enseñanzas en las universidades privadas. En ambos casos, la consejería competente en materia de universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Además, el artículo 6 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, establece cuáles son los criterios para suprimir enseñanzas de grado y máster en las universidades de Castilla y León y el artículo 7 de esta norma determina cuál es el procedimiento para dicha supresión.

Los Consejos de Gobierno de la Universidad de Burgos y de la Universidad de Valladolid, con el informe favorable de sus Consejos Sociales; el Consejo de Administración de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Consejo Directivo de IE Universidad han solicitado la supresión de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado y Máster Universitario.

La supresión de estos estudios cuenta con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la supresión en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

- Graduado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos (2501739).
- Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación (4313051).

Segundo.– Autorizar la supresión en la Universidad de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales, Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa (4312711).
- Master Universitario en Formación Jurídica Especializada (4316595).
- Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social (Interuniversitario: Con la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid) (4311850).
- Máster Universitario en Investigación en Matemáticas (4312200).
- Máster Universitario en Ingeniería Informática (4314144).
- Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales (4314152).
- Master Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal (4314166).
- Master Universitario en Traducción Profesional e Institucional (4314172).
- Máster Universitario en Electrónica Industrial y Automática (4315674).

Tercero.– Reconocer la supresión en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

- Graduado en Turismo (2500569).
- Graduado en Ciencias Ambientales (2500644).
- Máster Universitario en Fisioterapia en la Actividad Física y el Deporte (4315678).

Cuarto.– Reconocer la supresión en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

- Graduado en Psicología (2500575).
- Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in Cybersecurity (4316100).
- Máster Universitario en Fiscalidad Global/Master in Global Taxation (4316104).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de mayo de 2021.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*La Consejera
de Educación,*

Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS